



Departamento Control Nacional Subdepartamento de Seguridad Sección de Biofarmacia

MLPV/AAA/PCS/PMR/MMN

Nº REF: 9450/10

APRUEBA RESULTADOS DE ESTUDIO DE BIOEQUIVALENCIA PARA ESTABLECER EQUIVALENCIA TERAPÉUTICA DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO EQUORAL (CICLOSPORINA) CÁPSULAS BLANDAS 50 mg, № REGISTRO SANITARIO F-14877/10 DE LABORATORIO CHILE S.A.

| RESOLUCION EXEN | TA N° | | | |
|-----------------|-------------|------|--------|---|
| SANTIAGO | n n n n n n | 2011 | *00027 | 1 |

VISTOS:

 La presentación realizada por LABORATORIO CHILE S.A., ingresada con fecha 29 de Octubre de 2010, el informe técnico de la Sección Biofarmacia Nº ITEC 06–11 para el producto farmacéutico EQUORAL CÁPSULAS BLANDAS 50 mg;

CONSIDERANDO:

- El reconocimiento de la Agencia Europea de Medicamentos (EMA) como referente en la exigencia de bioequivalencia por parte del Instituto de Salud Pública de Chile; y

TENIENDO PRESENTE:

- la Norma de Equivalencia Terapéutica oficializada mediante resolución exenta del Ministerio de Salud Nº 727/05, que dice relación con los criterios para establecer equivalencia terapéutica en productos farmacéuticos en Chile y establece que los estudios de equivalencia terapéutica realizados en agencias reguladoras internacionales definidas podrán ser presentados a este Instituto,
- la guía técnica G-BIOF 01, estudios de biodisponibilidad comparativa con producto de referencia para establecer equivalencia terapéutica, oficializada mediante resolución exenta Nº 4886/08 del Instituto de Salud Pública de Chile
- la resolución exenta Nº 728/09 del Instituto de Salud Pública de Chile, que establece fecha de vigencia para la exigencia de estudios de bioequivalencia a productos farmacéuticos monodrogas que contienen ciclosporina.

RESOLUCION:

PRIMERO: APRUÉBASE el informe final de resultados del estudio de bioequivalencia para establecer equivalencia terapéutica del producto farmacéutico EQUORAL CÁPSULAS BLANDAS 50 mg, registro sanitario Nº F-14877/10, de propiedad de Laboratorio Chile S.A., elaborado por Ivax Pharmaceuticals, República Checa.





SEGUNDO: ESTABLÉCESE que los resultados aprobados son válidos para la fórmula del producto farmacéutico **EQUORAL CÁPSULAS BLANDAS 50 mg**, autorizada mediante resolución exenta Nº 5560/05 del Instituto de Salud Pública de Chile.

TERCERO: OTÓRGUESE la condición de equivalente terapéutico al producto farmacéutico EQUORAL CÁPSULAS BLANDAS 50 mg, registro sanitario Nº F-14877/10, de propiedad de Laboratorio Chile S.A., respecto del producto de referencia Sandimmun Neoral cápsulas blandas 50 mg de Novartis Chile S.A., registrado en Chile bajo el Nº F-9628/06.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Dirección Instituto de Salud Pública de Chile
- Departamento de Control Nacional
- Sub-departamento Registro
- Sub-departamento Laboratorio Nacional de Control
- Sub-departamento de Fiscalización
- Sub-departamento de Seguridad
- Sección de Biofarmacia
- Sección Gestión de clientes
- Unidad de procesos

- Archivo

MINISTRO DE FE

DE SALUD PÚBLICA

TRANSCRITO FIELMENTE MINISTRO DE FE